



RES. EXENTA N° 2.389

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 1.556, del 25.07.2019, en los puntos que indica.

TEMUCO, 16 de Octubre de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262, 06/03/1952, en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón
6. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
7. Carta de fecha 18.07.2019 presentada por el Centro de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez de Temuco.
8. La Resolución Exenta 1.556 de fecha 25/07/2019, que Autoriza Rifa a beneficio del Centro General de Padres y Apoderados, Liceo Camilo Henríquez de Temuco.
9. Carta de fecha 10.10.2019, presentada por el Centro de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, que solicitan cambiar fecha de realización del sorteo de la rifa año 2019, por motivos que indican.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas,

atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo intendente regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.
3. En consideración al visto N° 9 de la Presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

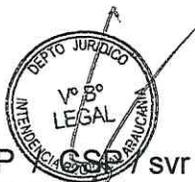
1. MODIFICASE:

La Resolución Exenta N° 1.556, del 25.07.2019, en el resuelvo N° 1, donde dice: "AUTORIZASE: Al Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, para efectuar una Rifa el día Viernes 18 de Octubre de 2019, a las 19:00hrs., ante Notario Público, en dependencias del Liceo Camilo Henríquez ubicado en Av. Andes N° 620, en la ciudad de Temuco".

Debe decir: " **AUTORIZASE:** Al Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, para efectuar una Rifa el **día Viernes 22 de Noviembre de 2019, a las 19:00hrs.** ante Notario Público, en dependencias del Liceo Camilo Henríquez ubicado en Av. Andes N° 620, en la ciudad de Temuco.

2. **MANTÉNGASE**, integro el texto en todos sus puntos restantes de la Resolución Exenta N° 1.556, del 25 de Julio de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,
EN SITIO WEB DE GOBIERNO TRANSPARENTE, LEY N° 20.285,
SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



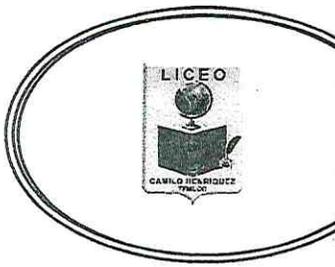
JAP / GSP / SVR

Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago
- Centro General de Padres y Apoderados Liceo Camilo Henríquez, Av. Andes N° 620, Temuco.
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia. ✓
- Oficina de Partes.



**JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	
N° de Registro	17803504
Fecha de Entrada	14 OCT. 2019
Trámite:	Jurídico
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO CAMILO HENRÍQUEZ P.J. N° 359 R. 111783	

SR. JORGE ATTON PALMA

INTENDENTE • REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

El Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez de Temuco le saluda muy cordialmente. Solicitar a Ud. la posibilidad de aplazar nuestra Rifa Monumental (resolución exenta 1556 del 25/07/19) hasta el 22 de noviembre de 2019, pues la venta de talonarios se ha retrasado y aún no se recauda lo invertido; y sólo un cuarto de talonarios recepcionados. Sin embargo, tenemos la esperanza y convicción que los apoderados y estudiantes responderán al compromiso adquirido con la comunidad liceana para continuar apoyando las distintas actividades extra programáticas, premiaciones, becas y celebraciones, entre otras, que nuestra organización ha financiado por años.

Esperando una positiva acogida; atte.

Centro General de Padres y Apoderados
PERS. JUR N° 359 / 7-11-91
R. 111783
LICEO CAMILO HENRIQUEZ TEMUCO

**Centro General de Padres y Apoderados
Liceo Camilo Henríquez Temuco**

TEMUCO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.



RES. EXENTA N° 1.556

MAT.: Autoriza Rifa a beneficio del Centro General de Padres y Apoderados, Liceo Camilo Henríquez de Temuco.

TEMUCO, 25 de Julio de 2019

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262 en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 03.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.
6. El Decreto N° 439 de fecha 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior que nombra Gobernador Provincia de Cautín.
7. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
8. Carta, de fecha 18.07.2019 presentada por el Centro de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez de Temuco.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los cuerpos de bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.
2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo Intendente Regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** Al Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, para efectuar una Rifa el día Viernes 18 de Octubre de 2019, a las 19:00hrs. ante Notario Público, en dependencias del Liceo Camilo Henríquez ubicado en Av. Andes N° 620, en la ciudad de Temuco.
2. Los premios a sortear son los siguientes:

1	Un Automóvil Great Wall M4 1.5 en Connect	\$ 6.560.000
2	Un Calentador BOSCA a Pellet Eco Smart	\$ 679.920
3	Una colegiatura anual Liceo Camilo Henríquez (aporte LCH)	\$ 600.000
4	Un Viaje en Skorprios fiordos de Quintupeu, para dos personas (aporte College Travel)	\$ 480.000
5	Un Horno Industrial Maigas, una cámara, dos bandejas	\$ 249.000
6	Una Consola Nintendo Switch	\$237.980
7	Un Televisor Led Curvo TCL 49"	\$ 179.990
8	Una Bicicleta Oxford Orión Aro 29"	\$ 179.990
9	Un Freezer Libero LFV 200S 180 L	\$119.990
10	Una Secadora Automática Mabe 9 kg	\$109.990
11	Una Depiladora IPL Lumea Philips	\$ 99.990
12	Una Guitarra Electroacústica Freeman con Amplificador	\$95.920
13	Una Parrilla Premium Back Yard Grill	\$59.990
14	Un Kit Caladora, Cierra Circular; Taladro Black & Decker	\$58.991
15	Una Caja Activa Parlante Caver Pro con Atril	\$54.990
16	Un Horno Electrico Ursus Trotter 40 l.	\$44.990

3. Las utilidades de esta Rifa se destinarán a financiar implementación y equipamiento para disciplinas deportivas, Becas Socioeconómicas para locomoción y ayudas directas a estudiantes con necesidades, implementación de ediciones nuevas en textos de estudio para Biblioteca, equipamiento y uniformes deportivos para representaciones y selecciones, equipamiento y vestuario para talleres de folclor y coro, realización de eventos y charlas participativas para toda la comunidad, Conmemoración de festividades especiales como día del Profesor y Aniversario del Liceo y Reconocimientos Académicos y Licenciaturas de Enseñanza Básica y Media.
4. Se emitirán 51.000 Boletos de un valor de \$ 1000 (mil pesos) cada uno, validos al portador con cedula de identidad. La confección de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de fecha 03.06.74.
5. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario y en la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 impostergablemente, debiendo incluirse en el acta notarial una relación entre los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.

6. Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
7. El Centro General de Padres del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN SITIO WEB DE GOBIERNO
TRANSPARENTELEY N° 20.285 - SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



MAURICIO OJEDA REBOLLEDO
INTENDENTE (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MOR / CSP / svr

Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago
- Centro General de Padres Liceo Camilo Henríquez Temuco (Av. Andes N° 620, Temuco)
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia ✓
- Oficina de partes.